



CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE REALTIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.790.041,57 €). Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.* El apartado 3 del mismo art. 169 señala *“el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.*

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.*

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos *“la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del*

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	QuBNA63LI3DHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	14/08/2018 16:01:08	
	Raquel González Churruca	Firmado	14/08/2018 15:57:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/QuBNA63LI3DHVBwi466mdQ==			



Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.790.041,57 €)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de Certificación de Secretaría
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	QuBNA63LI3DHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	14/08/2018 16:01:08	
Observaciones	Raquel González Churruca	Firmado	14/08/2018 15:57:34	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/QuBNA63LI3DHVBwi466mdQ==		Página	



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"11. Expediente de Modificación Presupuestaria P-4/2018, en la modalidad de suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de julio de 2018, que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Con el fin de atender diversas peticiones de financiación formuladas por distintos Servicios al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente y que se encuentran, unos, en documento contable Operación Pendiente de Aplicar a Presupuesto (OPA) y, otra, para llevar a cabo amortizaciones anticipadas de préstamos, cuya financiación se realizará, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017, se procede a formular el siguiente informe propuesta de modificación presupuestaria:

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

- ✓ *Suplemento de Crédito por importe de 202.582,73€ a los efectos de proceder al abono de una serie de facturas correspondientes al pasado ejercicio presupuestario 2017, y a las que se asoció el pertinente documento contable OPA (Operación pendiente de Aplicación).*

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	202.582,73
TOTAL	202.582,73

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4117 92003 16205	8.950,03
D4117 92003 22000	7.334,40

D4117 92003 22001	3.375,00
D4117 92003 22002	895,41
D4117 92003 22201	34,39
D4117 92003 22701	116.197,80
D4117 92005 20400	31.701,38
D4117 92005 21500	169,68
D4117 92005 22103	16.627,60
D4117 92005 22104	12.789,74
D4117 92005 22501	36,28
D4117 92005 22602	1.164,97
D4117 92005 22603	1.391,05
D4117 92500 62500 (Proyecto 2017/2/55/4)	1.915,00
TOTAL	202.582,73

SERVICIO DE PATRIMONIO

- ✓ Suplemento de Crédito por importe de 955.458,84€, a los efectos de proceder al abono de una serie de facturas correspondientes al pasado ejercicio presupuestario 2017, y a las que se asoció el pertinente documento contable OPA del Servicio de Patrimonio y de Vivienda.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	955.458,84
TOTAL	955.458,84

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4118 93300 20200	408.851,46
D4118 93300 21200	144.383,18
D4118 93300 22699	1.154,67
K4320 15210 22799	401.069,53
TOTAL	955.458,84

SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Suplemento de Crédito por importe de 8.632.000,00€, a los efectos de hacer frente a las amortizaciones anticipadas de préstamos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	8.632.000,00
TOTAL	8.632.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4114.01100.91200 (Proyecto 2018/3/54/1)	8.632.000,00
TOTAL	8.632.000,00

A la vista de la presente modificación presupuestaria se estima oportuno exponer las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De la liquidación del ejercicio 2017 se desprende que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional, son positivos, requisitos que se cumplen conforme las magnitudes que se detallan a continuación:

RECURSOS	IMPORTE
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	56.864.034,24
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	11.352.320,01
EQUILIBRIO O SUPERÁVIT (SEC-10)	32.319.348,99

Conforme al detalle, más arriba expuesto, de la modificación presupuestaria que se propone mediante el presente informe, la misma tiene dos destinos básicos: la financiación de gastos que, al cierre del ejercicio 2017, se encuentran en operación pendiente de aplicación (Opas) y el incremento de las dotaciones presupuestarias precisas para hacer frente a amortizaciones anticipadas de endeudamiento.

A) Con respecto a la financiación de los gastos en OPAs:

- Resultado de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2017: Superávit por importe de **32.319.348,99 €**, de los cuales:
- Reservado para la financiación de **OPAs: 16.373.215,10 €** (total de Opas a 31 dic. 2017)
 - Importe utilizado para la financiación de OPAs: 6.580.11,60€ (Modificación Presupuestaria P-2/2018 por importe de 5.422.070,03€ y mediante la presente modificación por importe de 1.158.041,57€),
 - Pendiente para la financiación de OPAs: 9.793.103,50 €

B) En cuanto a la financiación de las amortizaciones anticipadas, para la parte del RTGG que excede del resultado de estabilidad presupuestaria, no existe ninguna limitación legal específica para su utilización, más allá de los

requisitos generales en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y así:

- RTGG: 56.864.034,24 €.
- Resultado Estabilidad Presupuestaria: 32.319.348,99 €.
- Diferencia: 24.544.685,25 €.
 - Importe utilizado: 10.775.308,40€ (Modificación Presupuestaria MP19/2018 por importe de 2.143.308,40€ y mediante la presente modificación por importe de 8.632.000,00€),
 - Resto: 13.769.376,85 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la Regla del Gasto en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes de aplicación de la LOEPYSF, la presente modificación presupuestaria **no afecta al cumplimiento de los mismos** por tener como objeto atender Opas y amortización de deuda, que tienen el carácter de gastos financieros .

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

En base a lo anteriormente expuesto y dada la insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.790.041,57 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	9.790.041,57
TOTAL	9.790.041,57
PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4117 92003 16205	8.950,03
D4117 92003 22000	7.334,40

D4117 92003 22001	3.375,00
D4117 92003 22002	895,41
D4117 92003 22201	34,39
D4117 92003 22701	116.197,80
D4117 92005 20400	31.701,38
D4117 92005 21500	169,68
D4117 92005 22103	16.627,60
D4117 92005 22104	12.789,74
D4117 92005 22501	36,28
D4117 92005 22602	1.164,97
D4117 92005 22603	1.391,05
D4117 92500 62500 (Proyecto 2017/2/55/4)	1.915,00
D4118 93300 20200	408.851,46
D4118 93300 21200	144.383,18
D4118 93300 22699	1.154,67
K4320 15210 22799	401.069,53
D4114.01100.91200 (Proyecto 2018/3/54/1)	8.632.000,00
TOTAL	9.790.041,57

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

...//."

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes del Servicio, de la Intervención General así como la documentación obrante en el expediente y acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.790.041,57 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	9.790.041,57
TOTAL	9.790.041,57

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4117 92003 16205	8.950,03
D4117 92003 22000	7.334,40
D4117 92003 22001	3.375,00
D4117 92003 22002	895,41
D4117 92003 22201	34,39
D4117 92003 22701	116.197,80
D4117 92005 20400	31.701,38
D4117 92005 21500	169,68
D4117 92005 22103	16.627,60
D4117 92005 22104	12.789,74
D4117 92005 22501	36,28
D4117 92005 22602	1.164,97
D4117 92005 22603	1.391,05
D4117 92500 62500 (Proyecto 2017/2/55/4)	1.915,00
D4118 93300 20200	408.851,46
D4118 93300 21200	144.383,18
D4118 93300 22699	1.154,67
K4320 15210 22799	401.069,53
D4114.01100.91200 (Proyecto 2018/3/54/1)	8.632.000,00
TOTAL	9.790.041,57

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.